



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 73 / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 09 DE FEBRERO DEL 2014

VENCE: 09 DE FEBRERO DEL 2017
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

ALMACENAMIENTO - COMERCIO

De 01 pisos y clase AA-a

Presupuesto \$ 26.228.912.-

Ubicado en CALLE LOS CARRERA

Nº 1061 OSORNO

Población:

Sector (ZONA C-2)

PROPIETARIO INVERSIONES GEMINIS S.A.

RUT Nº: 77.473.620-4

Domiciliado en CALLE ELEUTERIO RAMIREZ

Nº 1050 OSORNO

ARQUITECTO SERGIO TAKSIC ROJAS

Domicilio RAMIREZ Nº 1180 OSORNO

Nº patente profesional 3-1165

RUT Nº 8.114.726-4

CALCULISTA CAOPOLICAN BERTIN CAMPOS

domicilio FRUTO SAEZ Nº 748 OSORNO

Nº patente profesional 3-1065

RUT Nº 3.712.847-3

CONSTRUCTOR CIRO GUZMAN HOHMANN

Domicilio BARRO BLANCO S/N OSORNO

Nº patente profesional 3-1270

RUT Nº 6.179.130-2

REVISOR INDEPENDIENTE

Domicilio

CATEGORIA

RUT

REVISOR CALCULO

Domicilio

CATEGORIA

R.U.T.

ROL de propiedad Nº 90-5

Superficie terreno 1040,00.- M2.

Derechos municipales \$ 393.426.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 1º	
1º piso	304,50 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
TOTAL	304,50 M ²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
 - Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
 - El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

FGR/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un inmueble destinado a almacenamiento, cuya superficie aprobada es de 304,50 M2.
- En la zona C-2, donde se encuentra emplazado en proyecto solo se permiten actividades productivas calificadas como inofensivas
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

FGR/ESP/esp